



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 93

Viernes 10 de Junio

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Junio de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, para la resolución que proceda, el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco y don Manuel Arroyo Martín, contra providencia de este Gobierno declarándoles incapacitados para seguir ejerciendo el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Peraleda de San Román.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento de lo que determina el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 9 Junio 1904.—El Gobernador, **JUAN FERNÁNDEZ VICENTE**.

En la *Gaceta de Madrid*, número 160, correspondiente al día 8 de Junio de 1904, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la circunstancia segunda del art. 5.º de las bases para el concurso de oposiciones á ingreso en la academia Médico-Militar, en el mes de Septiembre de 1904, que acompañan á la Real orden circular de 20 de Mayo anterior (D. O. núm. 111), se entienda modificada en el sentido de que los aspirantes no han de exceder de la edad de treinta años el día 1.º de Octubre próximo, y no el 1.º de Marzo como se consigna en aquella.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1904.

LINARES.

Señor.....

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Cáceres

Sección facultativa de Montes

Anuncio

Habiéndose acordado por la Dirección general de contribuciones, Impuestos y Rentas el deslinde administrativo de la Dehesa boyal titulada "Pra-

do", sita en término municipal de Aldea del Cano, perteneciente á sus propios, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 40 al 44 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, para el régimen de la Sección facultativa de montes, he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados en dicho deslinde, que efectuará el Ayudante de montes don Carlos Llorente, dando principio el día 14 del próximo mes de Julio.

Los colindantes podrán presentar en esta Delegación hasta el día 29 del actual los datos y documentos que á su derecho convengan.

Cáceres 7 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, **Luis Sein Echaluces**.

COMISION CENTRAL DE

REMONTA DE ARTILLERÍA en Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la compra de caballos de tiro ligero, para el servicio de Artillería, de 4 á 6 años de edad, 4 á 9 dedos de alzada sobre la marca, recibiendo proposiciones en el plazo de 15 días desde la fecha de inserción de este anuncio, en la Comisión Central de Remonta de Artillería, en Madrid, ó en el Depósito de Sementales de Hospitalet (provincia de Barcelona).

El Coronel primer Jefe, **EUGENIO ROVIRA**.

JUZGADOS

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Casimiro Marchena Velázquez, conocido también con el nombre de..., y cuyas demás circunstancias se citan al final, para que en el término de quince días, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena en el hecho de haberse fugado de la cárcel de Casar de Cáceres en la madrugada del catorce de Mayo próximo pasado, en la que se hallaba de tránsito para la de Garrovillas; apercibido que, de no presentarse, será declarado rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres á siete de Junio de mil novecientos cuatro.—G Cardenal.—De orden de su señoría, el Secretario, **Julián Rodríguez**.

Señas de Casimiro Marchena Velázquez

Edad treinta años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, barba cerrada, color bueno, estatura un metro seiscientos milímetros.

TRUJILLO

Don Otón Peñuelas Laguna, Juez de instrucción de Trujillo.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Manuel Mateos Vizcaino, de esta veindad, que fueron sustraídas de un cercado de la dehesa Carniril de la Zamorana, de este término, la noche

del veintisiete de Mayo último, y, caso de ser habidas, las pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en la causa que por tal hecho instruyo.

Dado en Trujillo á seis de Junio de mil novecientos cuatro.—Otón Peñuelas Laguna.—Por su mandato, el Actuario sustituto, Joaquín Ramos.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña oscura, cerrada, alzada menos de la marca, hendidas las dos orejas, paticalzada y herrada de las cuatro.

Una burranca de dos á tres años, menos de la marca, rucia y preñada de siete meses.

Otra de un año, del mismo pelo que la anterior.

Una burra rucia, cerrada, con rastro de siete á ocho meses.

Un jumento castaño obscuro, capón, de cinco á seis años, alzada regular.

Y otro jumento rucio en blanco, cerrado y pequeño.

Todas tienen el hierro de tenaza en el hocico, menos la yegua que lo tiene en la maza derecha.

Trujillo, fecha ut supra.—J. Ramos.

MONTÁNCHEZ

Don Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, dispongan se proceda á la busca de los efectos que al final se expresan, robados el día diez de Abril anterior en las casas de los vecinos de Zarza de Montánchez, Isabel Sánchez Rivera y Antonio García Rodríguez, y caso de ser habidos se pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, procediendo también á la captura de los autores del hecho, que se pondrán igualmente á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Montánchez á veintinueve de Mayo de mil novecientos cuatro.—Alberto Cisneros.—Por su orden, Licenciado Pablo J. Serrano.

Efectos robados

Cinco billetes del Banco de España de cien pesetas cada uno.

Una moneda de plata de cinco pesetas.

Doce ramos de lienzo curado, que todos ó la mayor parte, tienen la inicial C. á un extremo.

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de primera instancia del partido, en el expediente de ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía seguido entre Brígida Lázaro Ledo con anseimo Bueno Britos sobre reclamación de pesetas, se cita á D. Pantaleón Rodríguez Calvo, Escribano que fué de este Juzgado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid*, y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de practicar la

diligencia de darle noticias de una corrección de veinticinco pesetas de multa que le ha sido impuesta por la Sala de lo civil de la Audiencia de Cáceres, por las faltas cometidas en el procedimiento al tramitar mencionado pleito; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Montánchez tres de Junio de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Licenciado Pablo J. Serrano

ALCÁNTARA

Don Juan Claros y Rio, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á las gitanas Miguea Fernández Vázquez, de veintinueve años de edad, Cipriana Jiménez Silva, de veinte años de edad, ambas naturales y vecinas de Cáceres, y Juana Vázquez Silva, de cincuenta años, soltera, natural y vecina de Don Benito, sin residencia fija; y á los gitanos Juan Paredes Gómez, natural de Cáceres, Francisco Canillas Cortezo y Gregorio Sánchez Carrasco, viviendo éstos en compañía de aquéllas, respectivamente, sin que consten más circunstancias personales, ni de vestir de unas y otras, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se presenten en este Juzgado para notificarme el auto de procesamiento y prisión, dictado en la causa que se les sigue por hurto de varios jumentos de la pertenencia de Julián Emborujó Barriga, Francisco Herivas Moreno y Félix Gutiérrez Durán, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del veinticinco al veintiséis de Mayo último, en la dehesa denominada Ata aya Zapatera, término de esta villa; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, conduciéndolos con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado si fueren habidos.

Dado en Alcántara á seis de Junio de mil novecientos cuatro.—Juan Claros.—Por mandato de su señoría, Vicente Solano Infante.

ALCALDÍAS

ZARZA LA MAYOR

D. Norberto Moreno Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que del rodeo de la feria de Cáceres, en la noche del día veintisiete de Mayo último y de la pertenencia de D. Tomás Ballestero Fernández, de esta vecindad, háse extraviado una vaca de edad de diez años, pelo dorado, hierro en el anca derecha L, rajada una de las orejas y agujereada otra y en estado de preñez, próximo al alumbramiento.

Se ruega á las autoridades y particulares que sepan el paradero de dicho semoviente, se sirvan partici-

parlo á esta Alcaldía, ó á su dueño, el expresado señor Ballestero.

Zarza la Mayor á siete de Junio de mil novecientos cuatro.—Norberto Moreno.

CASAR DE PALOMERO

Anuncio

Por terminación del contrato en 30 de Junio próximo venidero se declara vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de cuarenta y ocho familias pobres designadas por el Ayuntamiento, é individuos del puesto de la Guardia civil de esta localidad y expositos existentes en la misma.

Los señores adornados de los requisitos necesarios y demás cualidades precisas para el desempeño del cargo, presentarán sus solicitudes dirigidas á la Alcaldía, en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y expirado aquél la Asamblea municipal hará la designación del agraciado, con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Esta villa cuenta con cuatrocientos cincuenta vecinos con inclusión de tres anejos, y con los cuales puede el Facultativo establecer igualas convencionales para la asistencia facultativa.

Casar de Palomero 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Santiago Martín.

ALMOHARÍN

Anuncio

En poder de un vecino de esta villa, se haya depositado de mi orden, el semoviente que se apareció en este término municipal el día veintitrés de Mayo último y cuyas señas á continuación se expresan:

Una mu a edad cerrada, pelo mohino, de cinco á seis cuartas de talla próximamente, sin señas particulares.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, se presente á recogerlo dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pasados los cuales se procederá á su venta en pública licitación.

Almoharín seis de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Teodosio Jaraíz.

CASAR DE CACERES

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues

pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Casar de Cáceres 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Juan Rocha.

PORTAJE

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado el de esta villa que ha de servir de base á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Portaje 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Emilio Alamillo.

SERRADILLA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de ser base del reparto de territorial para 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º de Junio próximo al 15 del mismo.

Lo que se hace saber al público por medio del presente á fin de que durante el plazo señalado puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; con apercibimiento de que una vez expirado el plazo antes mencionado, no serán atendidas las que contra el mismo se formen.

Serradilla 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco Mateo.

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado el de esta villa que ha de servir de base á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º de Junio al 15 del mismo para oír reclamaciones, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Valencia de Alcántara 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Francisco Gordillo.

ALBALA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al reparto de territorial para 1905, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto por quince días que vencerán en 15 de Junio próximo, para

que durante este plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Albalá á 31 de Mayo de 1904.—
 —El Alcalde accidental segundo Teniente, Andrés Borreguero Leo.

SALORINO

Exposición del apéndice al amillaramiento y acta de recuento de la ganadería

Terminados por la Junta pericial de mi presidencia los documentos mencionados, correspondientes al año de 1905, se hallan expuestos al público desagraviado por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo puedan hacer los contribuyentes en los mismos comprendidos las reclamaciones que tengan por conveniente.
 Salorino 4 de Junio de 1904.—El Alcalde, Federico Carrasco.

ALDEANUEVA DE LA VERA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial de la misma y año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que durante el mismo puedan los contribuyentes en dicho apéndice comprendidos, enterarse de las variaciones hechas y entablar sobre las mismas, dentro de expresado plazo, las reclamaciones de agravio que crean pertinentes á sus derechos, pues transcurrido que sea, no serán admitidas por justas que fueren.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Aldeanueva de la Vera á 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Justino Torés.—El Secretario, José Méndez Soria.

HERRERA DE ALCANTARA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Herrera de Alcantara 4 de Junio de 1904.—El Alcalde, Juan Nevado.

PEDROSO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por esta Junta pericial el apéndice al amillaramiento

de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al reparto de territorial para 1905, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto por quince días, desde que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pedroso 1.º de Junio de 1904.—
 —El Alcalde, Pedro Gil Sánchez.

PERALEDA DE LA MATA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan durante este tiempo examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas; advirtiendo que éstas no serán atendidas pasado dicho término.

Peraleda de la Mata 5 de Junio de 1904.—El Alcalde, Vicente Fernández Alarza.

SAUCEDILLA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta villa para el reparto de la contribución en 1905, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1835, para que mientras dure este plazo pueda ser examinado por todos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia, que una vez terminado el plazo, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie, por justas que sean.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Saucedilla á 31 de Mayo de 1904.—
 —El Alcalde, Noberto González.

HERRERUELA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo término pueden los contribuyentes en él incluidos presentar las reclamaciones que á su derecho procedan. En el bien entendido, que transcurrido dicho término, no será oída ninguna reclamación que se produzca.

Herreruela 7 de Junio de 1904.—
 —El Alcalde, Isidoro Domínguez.

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base al reparto de territorial para 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde 1.º de Junio próximo al 15 del mismo.

Lo que se hace saber al público por medio del presente á fin de que durante el plazo señalado puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiendo que una vez expirado el plazo antes mencionado, no serán admitidas las que contra el mismo se formulen.

Santibañez el Alto 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Benjamin Martín.

BOTIJA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base al reparto de territorial para 1905, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 2 de Junio al 16 del mismo.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, á fin de que durante el plazo señalado puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; con apercibimiento de que una vez expirado el plazo antes mencionado, no serán atendidas las que contra el mismo se formulen.

Botija á 1.º de Junio de 1904.—
 —El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

PLASENCIA

Don Antonino de Ron y González, Contador de fondos municipales de esta ciudad.

Certifico: Que la distribución de fondos presentada por esta Contaduría y aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 30 del actual para el mes próximo, es la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Contaduría de los fondos del presupuesto municipal

Mes de Junio del año 1904

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma la Contaduría de fondos municipales, conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1836.

CAPITULOS	Ptas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1744	95
2.º Policía de seguridad.....	827	62
3.º Policía urbana y rural.....	2411	25
4.º Instrucción pública.....	89	58
5.º Beneficencia.....	995	03
6.º Obras públicas.....	3072	86
7.º Corrección pública.....	960	90
8.º Montes.....	38	02

9.º Cargas.....	1304	85
10.º Obras de nueva construcción....	"	"
11.º Imprevistos.....	342	72
12.º Resultas.....	"	"
13.º Devoluciones.....	"	"
14.º Varios.....	"	"
Total.....	11787	83

La precedente distribución asciende á la expresada cantidad de once mil setecientos ochenta y siete pesetas y ochenta y tres céntimos.

Plasencia 30 de Mayo de 1904.—
 —El Alcalde, C. Delgado.—El Contador, Antonio de Ron.—Es copia.—
 Antonio de Ron.

MONTANCHEZ

Pedido de relaciones

La Junta pericial de esta villa, de la contribución territorial, en uso de las facultades que le concede el artículo 63 del Reglamento de dicha contribución fecha 30 de Septiembre de 1835, ha acordado que los contribuyentes por riqueza rústica en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, declaraciones juradas de los bienes que posean.

Montánchez 6 de Junio de 1904.—
 —El Alcalde, Jacinto Meléndez.

TORRECILLAS DE LA TIESA

Mes de Octubre

Lista general de los jornales invertidos en las obras de construcción de una alcantarilla, al sitio denominado Fuente de Arriba, en el camino de esta villa á la de Jaraicejo, y demolición de salientes de piedra próximos, que obstruían el camino, durante la semana del primero al siete del mes actual, cuyas obras se ejecutan por administración, por ser necesarias y urgentes para el tránsito, y previo acuerdo del Ayuntamiento.

Jornales

Pts. Cts.

Juan Rosas Fernández, maestro albañil, por seis jornales á 2 pesetas 75 céntimos uno.....	16	50
Manuel Rosas Sánchez, por seis id. á 2 pesetas 50 céntimos uno.....	15	
Miguel Rosas, por seis id. á una peseta uno.....	6	
Victoriano Jiménez Fernández, por id. id. á id. id.....	6	
José Jiménez, por id. id. á id. id.....	6	
Venancio Vega, por cuatro id. á una peseta veinticinco céntimos uno....	5	
Vicente Martín Bravo, por uno id. á una peseta... ..	1	
Fernando León Martín, por cuatro id. á una peseta 25 céntimos uno... ..	5	
Nicanor Cruz, uno id. á id. id.....	1	25
Total jornales.....	61	75

Importa esta cuenta la cantidad de sesenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

Torrecillas de la Tiesa á 7 de Noviembre de 1903.—El encargado, Manuel Felipe.—V.º B.º—El Alcalde, José Montero.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1904

Concluye la relación de los aspirantes á Escuelas de primera enseñanza de la provincia de Cáceres, anunciadas por concurso único en el "Boletín Oficial," del día 27 de Febrero último, y propuestas formuladas para aquéllas, con arreglo á las circunstancias de preferencia que para este concurso establece el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Sueldo mayor disfrutado	TIEMPO de servicios			ESCUELAS para que se les propone		Sueldo — Pesetas	Observaciones
		Pueblo	Provincia		Años	Meses	Días	Pueblo			
57	D.ª Justa Platero Hervás.....	"	"	"	"	9	12	"	"	"	"
58	María Baeza Cejuela.....	"	"	"	"	7	29	"	"	"	"
59	María Hernández Planchuelo.....	"	"	"	"	5	20	"	"	"	"
60	María Guerra Santano.....	"	"	"	"	4	8	"	"	"	"
61	Julia Guijo Fernández.....	"	"	"	"	2	13	"	"	"	"
62	Encarnación Valhondo Pérez.....	"	"	"	"	2	13	"	"	"	"
63	Guadalupe Eleno Montero.....	"	"	"	"	2	7	"	"	"	"
64	Mercedes Antillano Mena.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
65	Eugenia Gordo Recio.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

ESCUELAS DE NIÑAS Y DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Aspirantes con servicios interinos

Aspirantes excluidos

- D. Alfredo Escobar Pérez, por faltar documentación á sus expedientes.
 Antonio Duque Pérez, por idem idem.
 Angel Sánchez Cuadrado, por no haber cumplido 21 años de edad.
 D.ª Catalina Sánchez Turrion, por faltar documentación á sus expedientes.
 Felisa Bejarano Sala, por idem idem.
 Josefa Pérez Mena, por idem idem.
 Baldomera Martín Hornero, por no tener título profesional, ni consignado para su expedición.
 Lucía Regalado Conde, por idem idem.
 Agustina Vidarte Meléndez, por idem idem.

Lo que se publica para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el "Boletín Oficial," de Cáceres, presenten en este Rectorado los aspirantes que se crean lesionados en sus derechos, las reclamaciones que estimen oportunas. Salamanca 30 de Mayo de 1904.—El Rector, Miguel de Unamuno.